



Departamento de Justicia de los EE. UU.
División de Derechos Civiles, Sección de Oportunidades Educativas
Fiscalía Federal para el Distrito Este de Washington



Ellensburg
School
District

Resumen del
Acuerdo de Conciliación
entre
Los Estados Unidos de América
y
El Distrito Escolar de Ellensburg



Introducción

Este documento resume un Acuerdo de Conciliación entre los Estados Unidos y el Distrito Escolar de Ellensburg (Distrito). Este Acuerdo de Conciliación es público y está disponible tanto en el [sitio web](#) de los Estados Unidos como en el del Distrito.

Las leyes federales exigen que las escuelas respondan para abordar el acoso discriminatorio de los estudiantes. La Sección de Oportunidades Educativas de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los EE. UU. y la Fiscalía Federal para el Distrito Este de Washington (Estados Unidos) investigaron las quejas de que estudiantes del Distrito Escolar de Ellensburg fueron acosados y discriminados por motivos de raza, sexo y origen nacional. El Distrito cooperó plenamente con los Estados Unidos durante la investigación.

Para resolver la investigación, el Distrito ha acordado tomar ciertas medidas. El Distrito se ha comprometido a garantizar que todos los estudiantes tengan acceso igualitario a oportunidades educativas, independientemente de su raza, sexo u origen nacional.

El objetivo de este resumen es concienciar a las personas y mejorar su comprensión del Acuerdo Conciliatorio y los pasos que el Distrito está tomando para abordar el acoso en sus escuelas. Este resumen está diseñado para aquellos que posiblemente no tienen formación jurídica.



Índice

Requisitos del Acuerdo Conciliatorio

- Requisitos generales
- La contratación de un consultor y designación de empleados para responder a informes de acoso
- Gestión de informes de acoso
- Desarrollo de nuevos procedimientos para responder al acoso
- Mejora de otros procedimientos y políticas
- Evaluación del entorno escolar
- Programación, formación y desarrollo profesional
- Informes a los Estados Unidos
- Información de contacto



Requisitos generales

Secciones A, I y J

El Distrito no discriminará por motivos de raza, sexo u origen nacional.

- El Distrito tomará los **pasos necesarios y razonables** para:
 - **poner fin al acoso** que involucre a estudiantes;
 - **evitar que vuelva a producirse el acoso**; y
 - **apoyar a los estudiantes** que se han visto afectados por el acoso.
- El Distrito no tomará represalias contra nadie por denunciar acoso o por participar en la investigación, supervisión o aplicación del Acuerdo por parte de los Estados Unidos.

¿Qué es el acoso?

El presente Acuerdo se refiere al **acoso** por motivos del sexo, la raza o el origen nacional de un estudiante. El acoso es una conducta indeseable y ofensiva que puede incluir calumnias, burlas u otro lenguaje despectivo, intimidación, amenazas, contacto físico no deseado o violencia física.



La contratación de un consultor y designación de empleados para responder a informes de acoso

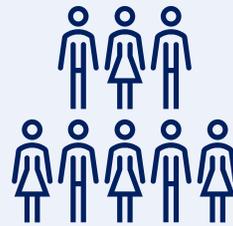
Secciones B y C

El Distrito contratará o designará a personal para respaldar su respuesta al acoso.

El Distrito:

- Contratará un **Consultor** con experiencia en la prevención del y respuesta al acoso que ayudará al Distrito a implementar el presente Acuerdo;
- Designará a un **Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles del Distrito (Coordinador del Distrito)** para supervisar la respuesta del Distrito a las denuncias de acoso; y

Designará a un **enlace de habla hispana para las familias latinas** para interactuarse con familias y estudiantes latinos y asegurarse de que el Distrito escuche y responda a sus quejas.





Manejo de informes de acoso que involucran a estudiantes

Sección D

El Distrito creará un sistema electrónico de gestión de denuncias de acoso para documentar y gestionar todas las denuncias de acoso.

Las escuelas utilizarán el sistema para:

- **comunicarse con los estudiantes y padres,**
- **dar seguimiento de los informes** de acoso en una ubicación central y
- analizar los datos provenientes de los informes para **comprender las tendencias del acoso** que afectan a los estudiantes.

El Distrito trabajará con el Consultor para capacitar a todo el personal relevante sobre cómo usarlo antes del **inicio del año escolar 2025-2026.**

¿Qué se considera un informe de acoso?

El Distrito responderá cada vez que un empleado **presencia o recibe un informe sobre** conducta que, de modo razonable, pueda ser acoso. Esto incluye los informes recibidos **oralmente o por escrito**, a través de la **Aplicación StopIt** o a través de **portales de quejas en línea.**





Desarrollo de nuevos procedimientos para responder al acoso

Sección E

El Distrito desarrollará nuevos procedimientos y políticas para responder a las denuncias de acoso de forma oportuna y eficaz.

Los nuevos **procedimientos y políticas de acoso** requerirán que el Distrito:

- Cree y publicite un **formulario de informes en línea** que los estudiantes, padres, empleados y miembros de la comunidad puedan utilizar para entregar informes de acoso y proporcionar comentarios sobre la respuesta de la escuela al acoso. Este formulario permitirá **respuestas anónimas** y será accesible para personas con discapacidades y quienes no dominen el inglés;
- **Documente y mantenga todos los informes de acoso** en el sistema de gestión de informes de acoso junto con un resumen detallado de las medidas adoptadas en respuesta al informe; y
- Garantice que el Coordinador de Distrito **supervise la resolución efectiva** de todos los informes.





Mejora de otros procedimientos y políticas

Sección E

El Distrito mejorará otros procedimientos y políticas relacionados con el acoso:

El Consultor **revisará, a nivel de distrito y escuela**, todos los demás procedimientos, políticas y prácticas relacionados con el acoso y proporcionará un informe con recomendaciones sobre cómo mejorarlos. El Distrito revisará sus políticas de acuerdo con las recomendaciones del Consultor para garantizar que el Distrito:

- Identifique, dirija y **evite el acoso en áreas de baja supervisión**;
- Reconozca que **conductas que no están dirigidas a un estudiante específico** todavía pueden considerarse acoso; y
- **Considere si el acoso fue un factor** en un incidente de mala conducta por parte de estudiantes antes de decidir las consecuencias disciplinarias.



Evaluación del entorno escolar

Sección F

El Distrito evaluará el clima escolar, incluidas las tendencias de acoso, mediante:

- La realización de una **encuesta anual sobre el entorno** para estudiantes, padres y empleados;
- La celebración, dirigida por el Consultor, de **sesiones de escucha anuales** separadas en las cuales los estudiantes, padres y empleados puedan compartir sus inquietudes y comentarios; y
- **El análisis de tendencias** en los resultados de encuestas sobre el entorno, sesiones de escucha, datos de informes de acoso y otros comentarios de estudiantes, padres, empleados y miembros de la comunidad.
- El Distrito presentará públicamente los resultados de esta evaluación del entorno a la Junta Escolar cada año y utilizará estos resultados para ayudar en la determinación de si está respondiendo de manera eficaz al acoso.



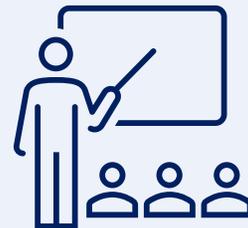


Programación, capacitación y desarrollo profesional

Sección G

El Distrito desarrollará e implementará capacitación relacionada con el acoso para estudiantes y personal.

- Programación para estudiantes: **capacitación sobre la intervención contra el acoso, de acuerdo con la edad**, para todos los estudiantes sobre cómo prevenir, identificar y declarar el acoso.
- Desarrollo profesional: una capacitación anual para **todos los empleados que interactúan con los estudiantes** sobre cómo identificar, responder y declarar el acoso.
- Capacitación para administradores: una capacitación adicional para administradores escolares, el Coordinador de Distrito y el Enlace para las Familias Latinas sobre cómo investigar los informes de acoso y proporcionar medidas de apoyo a los estudiantes afectados por el acoso.





Informes

Sección H

El Distrito presentará un Informe Anual a los Estados Unidos que describa sus esfuerzos por cumplir con el presente Acuerdo.

Estados Unidos supervisará el cumplimiento del Distrito con el Acuerdo hasta al menos el final del año escolar 2026-2027.





Departamento de Justicia de los EE. UU.
División de Derechos Civiles, Sección de Oportunidades Educativas
Fiscalía Federal para el Distrito Este de Washington



Información de contacto

Distrito Escolar de Ellensburg

Si tiene inquietudes sobre discriminación o acoso en cualquier escuela del Distrito Escolar de Ellensburg, comuníquese con:

Coordinador de Cumplimiento de Derechos Civiles del Distrito

Rhonda Schmidt

Email:

DistrictComplianceCoordinator@esd401.org

Phone: 509-925-8011

Enlace para las familias latinas

Cindy Melchor

Email: LatinoFamilyLiaison@esd401.org

Phone: 509-925-8042

Sección de Oportunidades Educativas, División de Derechos Civiles, Departamento de Justicia de los EE. UU.

Si tiene alguna inquietud sobre discriminación o acoso en cualquier escuela del Distrito Escolar de Ellensburg, comuníquese con el Departamento de Justicia.

Información de contacto:

Correo electrónico: Community.ESD@usdoj.gov

También puede presentar un informe ante el Departamento. [**Portal de informes de la División de Derechos Civiles**](#)